



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 06 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El Memorándum N° 055-2023-RRHH-MDP/E-C de fecha 06/03/2023, suscrito por la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pallpata. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" y;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal, así como a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar Artículo 2° "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...); concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Memorándum N° 055-2023-RRHH-MDP/E-C de fecha 06/03/2023; la C.P.C. Aydee Llave Paucara Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pallpata dispone la designación de Abg. Enrique Emilio Torres Zapata como Jefe de la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a partir del 09/03/2023 hasta nueva disposición superior.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abg. ENRIQUE EMILIO TORRES ZAPATA, como JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL de la Municipalidad Distrital de Pallpata a partir de 09 de marzo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recurso Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. -DEJAR sin efecto, toda resolución que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pallpata para los fines de ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. C.
Alcalde
Fon. 052 - Municipios
Gerencia Municipal
Archivos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullungui Huánque

DNI: 40473604
ALCALDE